Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 008-2022-MDMM

Mariano Melgar, 11 de Enero del 2022

VISTO: El Expediente N° 11459 de fecha 09 de noviembre del 2021, el Proveído N° 010-2022-Gerencia Municipal de fecha 05 de enero del 2022, de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 05-2022-MDMM/GAJ, de fecha 06 de enero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política, en su artículo 163° señala que: El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley. Asimismo, en el Artículo 164° precisa que: La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional. La ley determina los alcances y procedimientos de la movilización para los efectos de la defensa nacional.

Que, según el Oficio N° 076-2021/III DE/3a BRIG SERV/SEMOV/08.02, (Exp. 11459 de fecha 09.11.2021) el Comandante General 3a Brigada de Servicios, CRL MG Jorge Luis Huamani Paco, solicita se remita la Resolución de Alcaldía de Instalación del Comité de Movilización, del distrito de Mariano Melgar, en merito a lo regulado por la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno.

Que, mediante Proveído N° 010-2022-Gerencia Municipal, la Gerencia Municipal solicita la emisión de dictamen legal para conformación de Comité de Movilización.

Que, mediante Dictamen Legal N° 05-2022-MDMM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, de acuerdo al Artículo 1 tiene por objeto establecer el marco legal que regula: 1. La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política. Y, 2. El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional. Que, según el Artículo 3° de la mencionada Ley señala que la movilización nacional es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en el artículo 1. Que, según el Artículo 21° numeral dispone que: "21.1 Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus oficinas de seguridad y defensa nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación para el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional en el marco

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

de lo establecido en el artículo 1, y en el ámbito de su competencia. 21.2 El Ministerio de Defensa (MINDEF) a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), en su calidad de órgano ejecutor del sector defensa, es el encargado de dirigir, planear, ejecutar la movilización nacional, en los ámbitos de competencia de acuerdo a Ley. Formula la directiva nacional de movilización para situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos. 21.3 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia". Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se conforme el "COMITÉ LOCAL DE MOVILIZACIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR" acorde lo establece la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 05-2022-MDMM/GAJ y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **"COMITÉ LOCAL DE MOVILIZACIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR"**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	:	ABG. PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
Secretaria	:	ARQ. FERNANDA RAQUEL LAZO NEIRA División de Gestión de Riesgos y Desastres.
Integrante	:	MY. LUIS ALBERTO BEJARANO MELGAREJO Gerencia de Seguridad Ciudadana.
Integrante	:	ECON. JUAN GOMEZ VALDIVIA Gerencia de Servicios Comunales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolucion a los miembros del "COMITÉ LOCAL DE MOVILIZACIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR", conforme a lo dispuesto en Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 031-2017-MDMM y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE